

	MUNICIPIO DE MEDINA CUNDINAMARCA - COLOMBIA NIT : 899.999.470-8	PÁGINA : 1 DE 1
		CÓDIGO : 000.000
	Alcaldía de Medina.	VERSIÓN 1 Despacho A.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ECONOMICAS Y OBRAS
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
MEDINA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que el profesional **PEDRO ADRIÁN MARTÍNEZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.637.802 de Bogotá, desarrolló las siguientes actividades dentro del contrato de compraventa No. 004 DEL 19 DE JULIO DE 2023, el cual tuvo como objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE NEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MEDINA CUNDINAMARCA" actividades que se ejecutaron entre el 19 de julio de 2023 y el 18 de agosto de 2023:

1. Apoyo en el proceso de identificación y caracterización de meliponicultores ubicados en el municipio de Medina.
2. Ejecución de talleres teórico-prácticos sobre biología y comportamiento de las abejas nativas sin aguijón (ANSA), manejo racional de las colonias, aprovechamiento sostenible de nidos, fabricación de cajas racionales y caracterización de los productos obtenidos.
3. Construcción de diez (10) meliponarios en el municipio de Medina, incluyendo el suministro de los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.
4. Realización de visitas de seguimiento técnico a cada uno de los meliponarios construidos, con el fin de fortalecer los procesos relacionados con el manejo y aprovechamiento racional de las abejas nativas sin aguijón.

Todas las actividades cumpliendo con los objetivos del contrato, durante su ejecución el profesional demostró ser una persona eficiente, comprometido y con sólidos conocimientos técnicos.

Se expide dicha certificación a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


SERGIO ANDRES BOCIGA MENDEZ
 Secretario de Planeación, Obras Públicas y Económicas.
 Alcaldía de Medina

